

es necesario.
 En Vista de la Representación del Comisario D. Juan de
 don D. Comandante Don Alonso de Sotomayor como contra esta Villa de
 el lugar de que contama brevedad para el empleo que
 es preciso nombraron a Alonso de Sotomayor Comisario de
 esta Villa persona segura y de todo mundo experimentado
 para que vaya del paraje de que se trata a donde se tiene
 poderse comprar algunas fanegas de trigo con alguna
 equidad y otras partes de donde se libre el mismo
 beneficio para que así salga el empleo de su digno
 precio y equidad a lo que se trata de esta Villa, que
 deslumbre el Común beneficio para que seguidamente
 sea el uso de los días de embudo comprados fuera
 de esta Villa en la compra de granos, se le señale el
 salario de diez de sueldo de cada día que se
 do al cargo y cuenta de don Alonso de Sotomayor
 o que se entregue a don Alonso de Sotomayor o de su empleo
 en la forma de cuando trae notas distintas y
 claras de las partidas de trigo que se comprasen, perso
 nas que las vendieron y para que sea compra para
 que así se tenga individual noticia para que en su
 precio se quedaran dar las razones que sean como
 mentes, y así mismo se da de el granos don Alonso
 dando a Dios al Comisario D. Juan de Sotomayor, de lo que
 de los granos de sus empleos, y que don Comisario
 lo pague a la Villa y esta Villa tomándose las
 providencias mas convenientes a la dicha Villa
 y que se acuerde este nombramiento de don Alonso de Sotomayor
 para que lo acepte y jure y que se entienda de este
 en cargo

